

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 825/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 18.092, artículo 89, inciso 2°; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.781/12 de fecha 01 de Octubre del 2012, que realizó una adjudicación múltiple de la referida Propuesta Pública a Gemco General Machinery S.A., Ivens S.A., Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda y PV Equip S.A, la Propuesta Pública N° 080/2012, denominada "**Equipamientos e Insumos para SAPU CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar**", ID 3447-428-LP12, en virtud del cual **PV EQUIP S.A** se obligó a suministrar 04 (cuatro) Desfibriladores, dentro de un plazo de entrega que va de cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) días corridos, contados desde la aprobación del respectivo contrato; punto 15 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la referida Propuesta, que establece el procedimiento a seguir en caso de retardos en la entrega de los Bienes; Decreto Alcaldicio N° 188/2013 de fecha 21 de Enero de 2013 que aplica al proveedor **PV EQUIP S.A.**, la multa que indica por las razones que señala; la circunstancia de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el citado Decreto Alcaldicio N° 188/13, para efectos de liberar el pago pendiente al adjudicatario señalado; Decreto Alcaldicio N° 824/13 de 15 de Abril de 2013, que instruye sumario por el extravío involuntario de Vale Vista N° 0269984, librado por el Banco Santander por un valor de \$846.000, tomado por el señalado proveedor por concepto de la multa referida en el mencionado Decreto Alcaldicio N° 188/2013; Solicitud de declaración de extravío del título de crédito señalado precedentemente presentada ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Iquique con fecha 15 de Abril de 2013, distribuido al Tercer Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique con el Rol V-112/2013.-

DECRETO:

- 1.- Libérese los pagos pendientes a **PV EQUIP S.A.**, RUT 79.895.670-1, representada por don **Pablo Zapararte**, RUT 14.758.967-0, ambos con domicilio en Santa Elena de Huechuraba N° 1160, Santiago; que se originen de la ejecución del contrato generado por Propuesta Pública N° 080/2012, denominada "**Equipamientos e Insumos para SAPU CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar**", ID 3447-428-LP12, por haber pagado ésta las multas por atraso impuestas.
- 2.- Publíquese en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Servicios Traspasados

825-13
15.07.13

contante Paul

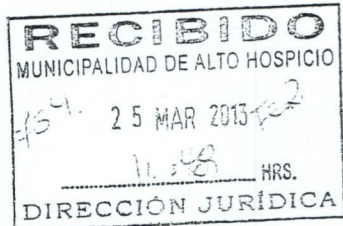
Jorge
Devector
urgente

MEMO N°: 0825/2013
MATERIA: Lo que indica.

Alto Hospicio, 22 de Marzo de 2013.

DE : SRA. ANDREA LEÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASPASADOS

A : SR. HUGO VILCHES SANCHEZ
DIRECTOR DE JURÍDICO



Junto con saludarle, adjuntamos a usted el siguiente Vale Vista:

- ✓ N° 0269984
- ✓ Banco Santander
- ✓ Valor \$ 846.000

Lo anterior por concepto de pago de multa por atraso en la entrega de bienes según consta en Decreto Alcaldicio N° 188/2013, por lo que solicitamos levante constancia impuesta que permita la liberación del pago de la factura retenida.

Por favor indicar que el abono del documento debe ser realizado en la cuenta de **Salud** N° 115-08-99-999, otros.

Sin otro particular, le saluda cordialmente



ANDREA LEÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS

ALV/JBO

mancha

PV

Santiago, 25 de febrero de 2013.

1757
SECRETARÍA

Señora
Juana Barrera Olivares
Encargada Abastecimiento
Municipalidad de Alto Hospicio, Depto de Salud
Los Álamos 3101
Alto Hospicio

Ref.: Envío Vale Vista N°0269984

Estimada Sra. Barrera,

Junto con saludarla, nos es grato enviar a Ud. Vale Vista N°0269984, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, por un monto de \$846.000.-, correspondiente a multa por Decreto Alcaldicio N°188/2013.

Sin otro particular se despide atentamente,

DEPOSITO A LA VISTA - NOMINATIVO
 \$846.000,00
 (03)
 \$846.000,00
 037-0320
 0205
 N° INSTRUMENTO : 0269984
 N° OPERACION : 0-203-4165937-0 SECUENCIA : 001
 OFICINA ORIGEN : BANCA EMPRESAS-BOMBERO OSSA 1068 PISO 2
 OFICINA IMPRESION : 203
 22 de Febrero de 2013

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
 LA SUMA DE : OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 *****
 *****PESOS DE CHILE

MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES
 TOMADO POR PV EQUIP SA

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
 LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIE.CI

BANCO SANTANDER CHILE

0269984 037032002034165937003 000084600000

402211

CÓDIGO: E04

PROCEDIMIENTO: Voluntario (No Contencioso).

MATERIA: Extravío de Título de Crédito (Vale Vista),

SOLICITANTE: Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.

DOMICILIO: Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio

RUT: 69.265.100-6

ABOGADO PATROCINANTE Y APODERADO: Hugo Vilches Fuentes

RUT: 10.208.673-2

DOMICILIO: Avenida Los Alamos N° 3101, Alto Hospicio

EN LO PRINCIPAL: Solicita se declare el extravío de un título de crédito (Vale Vista bancario).

PRIMER OTROSÍ: Acompaña documento bajo el apercibimiento legal correspondiente.

SEGUNDO OTROSÍ: Publicación en extracto:

TERCER OTROSÍ: se tenga presente.

S. J. L. en lo Civil de Iquique (3°)

Hugo Vilches Fuentes, Abogado, en representación convencional que acreditaré en un otrosí, de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Los Alamos N° 3101, a Usía digo:

Se ha extraviado y se desconoce el paradero del Vale Vista N° 0269984, emitido por la Sucursal Ahumada, del Banco Santander, ubicada en Bombero Ossa N° 1040, Santiago Región Metropolitana, con fecha 22 de febrero del año 2013, presentado y entregado al Municipio de Alto Hospicio. Dicho documento había sido tomado en la referida entidad bancaria por a fin de pagar una multa ordenada por decreto alcaldicio N° 188/2013-

En estas condiciones y de conformidad con lo dispuesto por las normas del párrafo 9°, artículo 88 y siguientes de la Ley N° 18.092 y las normas respectivas aplicables al caso de la Ley N° 18.552, solicito de US. se sirva declarar el extravío de

CORTE DE RELACIONES DE FAMILIA
Jefe: CIVIL
Jefe: OTROSÍ
Fecha: 13-04-2013
Materia: E04

dicho Vale Vista y que se me autorice, en la calidad en que comparezco en estos autos, para ejercer los derechos que le corresponden a mi representada.

POR TANTO, en mérito de lo señalado y disposiciones legales referidas,

RUEGO A US., se sirva declarar extraviado el documento precedentemente individualizado, disponga el no pago del documento dejando sin efecto la copia extraviada, ordenando la emisión de un duplicado del Vale Vista y que en definitiva se ordene otorgarme una copia autorizada de la sentencia que así lo declare a objeto de ejercer los derechos correspondientes que emanan del mismo documento en la calidad invocada.

PRIMER OTROSÍ: Acompaño copia de comprobante de Vale Vista N° 0269984 en que constan los antecedentes del mismo emitido el día 22 de febrero del año 2013, por la sucursal Ahumada, del Banco Santander.

SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 89 de la citada Ley N° 18.092, solicito de US. ordene se notifique del extravío del señalado documento y de la presente solicitud, por medio de un aviso, en extracto y confeccionado por el Sr. Secretario del Tribunal, en el Diario Oficial de los días 1° o 15° de cualquier mes, o del hábil siguiente, si no se editará en los dichos días, a objeto que los interesados comparezcan a ejercer los derechos a que haya lugar.

Sírvase SS. acceder a lo solicitado.

TERCER OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que mi personería para representar a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, consta de mandato judicial y extrajudicial, otorgado por escritura pública, ante Notario Público de la Comuna de Alto Hospicio, con fecha de 19 de diciembre del año 2012, la que consta en repertorio N° 1652-2012, y cuya copia autorizada se encuentra archivada en la Secretaria de este Tribunal, la que se debe tener por acompañada con citación, sin perjuicio de acompañar copia simple de la misma, y que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo personalmente el patrocinio de la presente causa causa.